

## Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria

El 28 de mayo de 2023 se publicó el Decreto Legislativo N° 1565 que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria, la cual sustituye el régimen establecido a través del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310.

A continuación, describimos los aspectos más relevantes de la norma:

- **Aplicación únicamente a las entidades del Poder Ejecutivo que aprueban normas de carácter general:** Las demás entidades públicas incorporarán solo facultativamente las acciones de mejora de calidad regulatoria.
- **Inclusión de principios de mejora en la calidad regulatoria:** entre los que se incluyen principios específicos de diseño normativo como el empleo de la evidencia, la transparencia, la rendición de cuentas, la simplicidad y la subsidiariedad de la regulación.
- **Implementación de instrumentos adicionales de mejora de la calidad regulatoria:** además de mecanismos previos como el análisis de impacto regulatorio ex ante y ex post o la consulta pública, se dispone la adopción de herramientas adicionales de evaluación normativa como la Agenda temprana, la Implementación de innovaciones costo-efectivas y la revisión y derogación normativa planificada.
- **La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, supervisa la mejora de la calidad regulatoria:** la entidad se encargará de la implementación de los instrumentos de mejora, compartiendo dicha función en determinados casos con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Economía y Finanzas. Dichas funciones serán complementadas con la evaluación y validación a cargo de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CMCR), órgano colegiado compuesto por integrantes de los ministerios mencionados.
- **Reglamentación:** En un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días hábiles contados desde su publicación, la Ley será complementada con el reglamento respectivo.

Puede visualizar el texto de la Ley haciendo clic [aquí](#).

**Gerardo Soto**  
**gsc@prcp.com.pe**

SOCIO

VER PERFIL



**Michelle Aramburú**  
**mad@prcp.com.pe**  
ASOCIADA PRINCIPAL

VER PERFIL



**Sebastian Gamarra**  
**sga@prcp.com.pe**

ASOCIADO

VER PERFIL

